

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 pº de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5167

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 de Febrero)

Núm. 405

## Gobierno Civil.

### Circular.—Sanidad

La Dirección General de Sanidad en Circular de 12 de Diciembre último inserta en la "Gaceta", de 16 del propio mes página 895, decía lo siguiente:

En el estudio del actual estado de los servicios de Sanidad que el Director que suscribe viene haciendo para reorganizarlos en forma acomodada á las conclusiones científicas y administrativas de los últimos Congresos médicos y Conferencias sanitarias internacionales, á fin de conseguir, por medio de una verdadera higiene administrativa ilustrada, de fácil aplicación y de rigoroso y exacto cumplimiento, desde las más insignificantes localidades á las poblaciones de mayor importancia, la disminución de las enfermedades y fallecimientos, que en número muy importante excede al de casi todos los países, y un estado de salubridad general que sea garantía cierta contra el desarrollo de cualquier epidemia y contra la importación de toda pestilencia, ha causado verdadero disgusto á esta Dirección la suspensión inexplicada, desde Enero de 1897, del *Boletín de Sanidad*, que en forma regular y periódica comenzó, con feliz acuerdo, á publicarse por este Centro en Enero de 1880 con los trabajos á que se refieren las órdenes del mismo de 28 de Junio, 8 de Julio, Real orden de 27 de Septiembre; órdenes de 3, 4, 17 y 18 de Octubre y 3 de Noviembre de 1879; orden del 7, Real orden del 26 de Enero; órdenes de 15 de Febrero, 19 de Marzo, 30 de Abril, 13 y 29 de Mayo y 20 de Diciembre de 1880; 25 de Abril y 12 de Diciembre de 1881; 16 de Junio, 9 y 21 de Agosto y 22 de Diciembre de 1882; 9 de Abril de 1883; 25 de Abril, 27 de Junio, Real orden de 12 de Agosto y orden de 18 de Septiembre de 1884; Real orden de 5 de Enero, órdenes de 7 de Febrero, 14 y 18 de Marzo, 30 de Mayo, 30 de Julio y 9 de Septiembre de 1885; 26 de Octubre de 1886; 10 de Febrero y Real orden de 19

de Diciembre de 1887; órdenes de 17 y 31 de Enero de 1888; y algunas otras disposiciones; la cual suspensión acusa constantemente, como una falta que no puede subsistir por más tiempo, las frecuentes reclamaciones que en este Centro se reciben de Autoridades, Corporaciones y particulares de nuestro país y del extranjero.

Dedicada en primer término la actividad de esta Dirección desde 15 de Agosto último á combatir, hasta el día con feliz resultado, la peste levantina aparecida en Portugal; á creer, por el Real decreto de 27 de Octubre próximo pasado, un Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología, dispuesto con todos los adelantos de las ciencias biológicas y de la higiene pública, y dirigido y administrado por las eminencias de nuestra Nación en estas materias, como asunto de inmediata necesidad y preferente atención para combatir las epidemias de difteria, viruela y otras enfermedades infectocontagiosas; y á reformar, según el reglamento de 27 del mismo mes de Octubre, la Sanidad exterior con la extensión y con la urgencia que exigía el compromiso adquirido por el Gobierno con su adhesión al Convenio sanitario internacional de Venecia, que según plazo marcado, debía obligar desde Octubre último; corresponde, en orden de urgencia, reanudar la publicación del *Boletín de Sanidad*, simplificando todo lo posible los trabajos para la adquisición del dato administrativo, comprendiendo cuanto en él puede tener relación con las enfermedades infecciosas, contagiosas y epidémicas que, por afectar á la colectividad, constituyan la materia de la higiene pública ó administrativa, y dando al *Boletín* la debida importancia con la inserción de los estudios médicos que se deriven y deduzcan necesariamente de los datos estadísticos, los cuales estudios han de dar á la administración el criterio científico para la reforma de las disposiciones que protegen la salud pública, y acometer resueltamente, como complemento de las reformas, la reorganización necesaria de la Sanidad interior, armonizando todos los intereses con el primordial de la salud, y dentro de los límites de las funciones que corresponden al Poder ejecutivo, en tanto que los Cuerpos Colegisladores formulan la ley que crean más acertada para el régimen de los servicios sanitarios.

Para el inmediato resultado de la continuación del *Boletín de Sanidad*, reanudándolo con la fecha de su suspensión, interés de V. S. que ordene á los Alcaldes y Subdelegados de Medicina de esa provincia se llenen respectivamente los adjuntos estados números I y II, formando el primero los Médicos municipales de cada Ayuntamiento y remitiéndolo directamente dichos Médicos al

Subdelegado del partido judicial correspondiente para que cada Subdelegado refunda los estados de los Ayuntamientos del distrito en el estado número II, que deberán remitir asimismo á ese Gobierno de provincia, á fin de que á su vez se refundan en el estado núm. III los estados números II, elevándolos á este Centro.

Dichos estados comprenden los datos relativos á matrimonios, natalidad, enfermedades y defunciones de los años 1897, 1898 y 1899 separadamente, y con ellos y toda la legislación sanitaria y demás trabajos y estados que esta Dirección considere convenientes, se publicará un tomo que enlace el *Boletín* desde el punto en que dejó de publicarse hasta el año próximo, en el cual proseguirán los *Boletines* mensuales á partir del mes de Enero.

Para el servicio ordinario, desde el próximo mes de Enero deberán los Médicos municipales, los Subdelegados y los Gobiernos de provincias llevar y llenar en igual forma los estados números 1, 2, 3 y 4.

Y finalmente, para este servicio en casos de epidemia, se extenderán los estados números 5, 6, 7 y 8.

El servicio correspondiente á los primeros estados extraordinarios números I, II y III, se cumplirá dentro del mes de Enero del año próximo, debiendo recibirse en esta Dirección en los primeros diez días del mes de Febrero siguiente, y el servicio relativo á los estados números 1 al 8, se cumplirá: remitiendo los Médicos municipales los estados números 2 y 6 (este en caso de epidemia) á los Subdelegados de Medicina respectivos dentro de los cuatro primeros días de cada mes; los Subdelegados al Gobernador de la provincia los estados números 3 y 7 dentro de los cuatro siguientes; y los Gobernadores á esta Dirección los estados números 4 y 8 antes del día 12 de cada mes.

La circular núm. 35 de 9 de Octubre de 1879 de la Dirección general de Correos y Telégrafos autorizando el curso de los estados de Estadística Demográfica con el franqueo de un cuarto de céntimo de peseta, cuya circular comunicó la Dirección general de Beneficencia y Sanidad con fecha 17 del expresado mes de Octubre á todos los Gobiernos de provincia; la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 15 de Octubre de 1879, trasladada el 18 del mismo mes por dicha Dirección de Beneficencia y Sanidad á las referidas Autoridades, disponiendo se encomiende á los Jueces municipales que faciliten á los Alcaldes los datos relativos á esta Estadística que las mismas les pidan; la Real orden del Ministerio de Fomento de 14 de Enero de 1880, previniendo que la Dirección del Observatorio Astronómico de Madrid remita mensualmente á este Centro las observaciones meteo-

rológicas del mayor número posible de poblaciones, comprendiendo en ellas la altura barométrica y la oscilación extrema; las temperaturas máxima, media y mínima, y la oscilación extrema; los vientos dominantes; los milímetros de lluvia, y los días despejados, nubosos, cubiertos y lluviosos; y la circular de la Dirección de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado de 30 de Abril de 1880, ordenando á los Juzgados municipales que al recibir las certificaciones de defunción expedidas por los Médicos de las respectivas localidades, exijan de éstos que al expresar la enfermedad que produjo la muerte, añadan una indicación relativa á la casilla en que deba ser comprendida, de entre las varias que contiene el cuadro necrológico aprobado para este servicio, facilitan la formación de esta Estadística.

Del reconocido celo y actividad de V. S. espero el puntual y exacto cumplimiento de estos trabajos en esa provincia de su digno cargo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1899.—El Director general, Carlos M. Cortezo.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que he dispuesto hacer público mediante su inserción en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Médicos municipales y Subdelegados de esta provincia para que ateniéndose á lo prescrito en la circular preinserta sin pérdida de momento cumplan el aludido servicio llenando las hojas estadísticas que con esta fecha se les remiten.

Palma 24 de Febrero de 1900.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix

## Sección de la Gaceta.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Granada y el Juez de instrucción del distrito del Sagrario de dicha capital, de los cuales resulta:

Que varios electores del pueblo de Nivar, con fecha 7 de Mayo último, comparecieron ante aquel Juzgado municipal manifestando que desde las ocho en punto de la mañana habían estado constituidos en la puerta de es, con Ayuntamiento dos de los de la sesión el fin de ocupar un pº del Censo debía que la Junta mu...

celebrar; y los demás, para usar de su derecho presentando las propuestas para candidatos, y como quiera que á la hora en que comparecían ante el Juzgado, once de la mañana, no había sido abierta la puerta del local donde debía celebrarse dicha sesión, y sabiendo que en la casa de Miguel García de Lapuente se hallaban constituidos en Junta los Vocales de la municipal del Censo, celebrando allí la sesión, con lo que cometían una coacción del derecho electoral, suplicaban al Juzgado que se constituyera en la referida casa de Lapuente, y cerciorándose del hecho, requiriera en el acto al Alcalde para que abriese el local y manifestara por que no había fijado al público en el sitio de costumbre las listas de electores y el edicto convocando á elección de Concejales, como disponía la ley y la circular del Gobernador de la provincia, lo cual no había dicho Alcalde verificado; y que si en el requerimiento que se hiciera al Alcalde, éste manifestara que allí estaba constituida la Junta del Censo, lo hiciera presente el Juzgado á los comparecientes para acudir á usar de su derecho, evitando de este modo que se burlara la ley del Sufragio; que protestaban de cuanto ejecutara la Junta municipal del Censo en aquel día, y haciendo de todo ello formal denuncia, pedían al Juzgado levantase acta de cuanto observare relativo á cada uno de los extremos que la denuncia abarcaba, para elevarla con las demás diligencias que se practicaran al Juzgado de instrucción, á fin de que éste procediese á lo que hubiere lugar:

Que elevadas las diligencias al Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario de Granada, y estando el Juez practicando las acordadas en el sumario, el Gobernador de la provincia, á instancia del Alcalde de Nivar, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión provincial, le requirió de inhibición fundándose: en que, según dispone la circular de la Junta Central del Censo de 14 de Octubre de 1890, en su párrafo segundo, las reclamaciones relativas á la constitución de las Juntas municipales del Censo se formularán ante las mismas Juntas, pudiendo acudir contra sus resoluciones á la Junta Central, lo cual indicaba claramente que si alguno de los electores del pueblo de Nivar se creyó perjudicado ó estimó que se había infringido la ley con la constitución de la Junta municipal del Censo, debió haber recurrido ante la Junta Central; y en que de las reclamaciones que hacen referencia á las elecciones, debía entender la Comisión provincial, según se determinaba en el art. 6.º y siguientes del Real decreto de 24 Marzo de 1891, por lo que era inadmisión la competencia de la Administración para conocer previamente del asunto de referencia y averiguar si se habían cometido algunas de las infracciones señaladas en el artículo 98 de la ley de 26 de Junio de 1890, ó eran hechos que constituían materia punible; citaba además el Gobernador el art. 27 de la ley Provincial y el artículo 2.º de Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, alegando: que no se trataba en el sumario de nuevas reclamaciones por la constitución de la Junta electoral, sino que los hechos objeto del mismo eran constitutivos de los delitos comprendidos en los artículos 88 y 90 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, cuyo conocimiento corresponde á la jurisdicción ordinaria, á tenor de lo prevenido en el art. 101 de la mencionada ley:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus

Visto:

total de 20 + 88 de la vigente ley Electoral de 1890, adaptada

á las elecciones municipales, que castiga en sus párrafos primero, segundo y tercero el que las listas de electores, ya sean preparatorias ó definitivas, no se formen con exactitud ó no estén expuestas al público durante el tiempo y en el lugar correspondiente; cualquier alteración de los días, horas ó lugar en que deba celebrarse cualquier acto, ó á que su modo de designación pueda inducir á error, «así como» los manejos fraudulentos en las operaciones relacionadas con la formación del censo, constitución de las juntas y colegios electorales, votación, acuerdos ó escrutinios y propuestas de candidatos:

Visto el art. 101 de la propia ley, que dice: «La jurisdicción ordinaria es la única competente para el conocimiento de los delitos electorales, cualquiera que sea el fuero personal de los responsables.» Para los efectos de las disposiciones de este título se entenderá que son delitos electorales los especialmente previstos en esta ley, y los que, estándolo en el Código penal, afecten á la materia propiamente electoral:

Considerando:

1.º Que la presente contienda jurisdiccional se ha suscitado con motivo de la causa criminal seguida contra el Alcalde y demás individuos del Ayuntamiento de Nivar, por supuestos delitos electorales.

2.º Que los hechos que han motivado el sumario y que en la denuncia se expresan, pudieran ser constitutivos de alguno de los delitos definidos en los artículos de la ley Electoral vigente que quedan citados.

3.º Que con arreglo á la mencionada ley, sólo es competente para conocer de los mismos la jurisdicción ordinaria, sin que en el presente caso exista cuestión alguna previa que deba resolver la Administración, único caso en el que, atendida la materia de que se trata, procedería el requerimiento deducido por el Gobernador de la provincia de Granada.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á diez y nueve de Febrero de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Francisco Silvela.

(Gaceta 22 Febrero)

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por D. Antonio Comyn en instancia fecha 1.º del corriente solicitando que en todas las oficinas del Estado, de las provincias y de los Municipios se admitan las instancias y demás documentos hechos con máquinas de escribir, en los mismos términos y con los mismos efectos de los escritos ó copiados á mano:

Considerando que no existe ninguna razón administrativa ni de otra índole que aconseje no admitir en las oficinas anteriormente citadas las instancias y demás documentos que en ellas se presenten hechos con máquinas de escribir, siendo más clara y fácil su lectura que muchos de los escritos á mano, y cuya legalidad consiste en la autenticidad de la firma que los suscribe y no en que estén hechos precisamente con letra manuscrita;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en todas las oficinas del Estado, provinciales y municipales se admitan cuantas instancias y documentos se presenten hechos con máquinas de escribir, en los mismos tér-

minos y con iguales efectos de los escritos ó copiados á mano.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1900.

Francisco Silvela

Señor.....

(Gaceta 19 de Febrero)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. S.: Vista la instancia presentada por varios almacenistas de esta capital solicitando se aclaren algunas dudas que tienen referentes á la aplicación de varios preceptos del reglamento del impuesto de azúcares:

Considerando necesarias las aclaraciones pedidas para el mejor cumplimiento de dicho reglamento, y siendo á la vez conveniente dar á los comerciantes de azúcar todas las facilidades compatibles con la fiscalización del impuesto;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que el radio de cada población en donde el azúcar no necesita guía para su circulación por el mismo, es todo el terreno que el Municipio considere urbanizado:

2.º Que las pequeñas cantidades de azúcar que por varios días pueden prestarse unos á otros almacenistas, deben ser anotadas en la data de la cuenta de existencias que han de llevar, con arreglo al art. 79 del reglamento, verificando igual operación en el cargo cuando les fueren devueltas:

3.º Que dichos almacenistas cumplan igual formalidad para legalizar el azúcar que sirvan á detallistas, si éstos, alegando pretexto, se la devuelven, ya que el azúcar debió ser baja en el cargo cuando salió de los almacenes.

4.º Que los asientos en los libros por ventas en la población se hagan á fin de día, resumiendo las que en el mismo hayan verificado:

5.º Que todas las guías de azúcar que reciban se presenten en la Administración para que esta oficina haga sus anotaciones en la cuenta corriente que deben llevar á los almacenistas matriculados, quedando allí archivadas como comprobantes de las operaciones; y si el azúcar llegare por ferrocarril, los funcionarios de Aduanas de servicio en las estaciones, los que presten dicho servicio por disposiciones de las Administraciones de Hacienda que consideren necesario establecerlo, ó los carabineros en defecto de unos y otros, estampen en las guías la expresión «reconocido y conforme», si lo estuviere, en cuyo caso devolverán la guía á los receptores; pero de no existir conformidad, deberán dar conocimiento á la Administración respectiva para que ésta acuerde lo que proceda; y que para el azúcar que dentro de cada población se traslade de un almacén á otro por ventas verificadas, no es necesario emplear las guías, aunque si el dar cuenta por escrito á la Administración de toda esta clase de operaciones, cuyo escrito, en el que el comprador hará constar su conformidad, servirá para hacer los asientos que procedan en la cuenta corriente de cada almacenista, quedando archivado en la referida oficina para los mismos efectos que las guías; y

6.º Que los Jefes de cada oficina establezcan para autorizar las guías las horas de servicio con arreglo á las necesidades de la localidad, las cuales atenderán las reclamaciones justas que sobre las mismas pudiese hacer el comercio, á cuyo fin, y con objeto de causar á éste las menores molestias posibles, se exceptúan del requisito del vi-

sado de dichas guías á todas las cantidades inferiores en peso neto á 200 kilogramos; pero los remitentes tendrán la obligación de dar cuenta á la Administración respectiva de las que hayan expedido en estas condiciones, debiendo hacer extensivas á toda la Península é islas Baleares las precedentes disposiciones.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1900.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 19 de Febrero.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para cumplir el reglamento de 29 de Agosto último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los Presidentes de las Juntas locales cumplan por sí, antes del día 15 de Marzo próximo, lo mandado en los apartados a y b de la primera disposición transitoria del citado reglamento, si para el día 1.º del mismo mes no lo hubieran cumplido las Corporaciones de su presidencia.

2.º Que el Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid cumpla igualmente por sí, antes de la citada fecha de 15 de Marzo, lo preceptuado en dichos apartados de la primera disposición transitoria, así como lo dispuesto en la tercera respecto de Madrid, en el caso de que la referida Junta no diese cumplimiento á estos preceptos antes del día 1.º del mismo mes.

3.º Que los Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de las poblaciones en que deban existir Escuelas graduadas, y el de la municipal de Madrid, tomen, antes del día 15 de Marzo próximo, todos los acuerdos que juzguen convenientes para que dichas Escuelas funcionen con regularidad en el plazo más breve posible.

4.º Que los Presidentes de las Juntas locales, antes de 1.º de Abril próximo, comuniquen de oficio á la Junta provincial respectiva y al Rectorado correspondiente el número de Auxiliares que haya sin proveer en cada Escuela graduada, y de igual modo el Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid lo comunicará á la Dirección general de Instrucción pública y al Rectorado central antes de la citada fecha.

5.º Los Rectores considerarán vacantes el día 31 de Marzo próximo todas las Auxiliares de Escuelas graduadas que no consten provistas en el Rectorado con sujeción á la legislación vigente, y las incluirán en los turnos correspondientes para su provisión por concurso.

De igual manera procederán á la provisión interina de dichas vacantes, excepto para la Escuela graduada aneja á la Normal Central de Maestros, en la cual los nombramientos de Auxiliares interinos corresponderán al Alcalde, Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid, de no haberse verificado entonces los traslados reglamentarios.

6.º Tanto los Auxiliares trasladados reglamentariamente á las Escuelas graduadas como los que se hayan considerado con derecho á ser trasladados á las mismas donde todavía existan vacantes, solicitarán de esa Dirección general la expedición de nuevo título administrativo en la primera quincena de Abril próximo acompañando la instancia con la hoja de servicios debidamente certificada.

7.º No se cursarán instancias de Auxiliares que no acrediten reunir las condiciones determinadas en la primera disposición transitoria del reglamento de 29 de Agosto último.

8.º Los plazos á que se refieren los preceptos de esta Real orden se considerarán prorrogados en quince días para las islas Baleares y para las Canarias.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1900.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 21 de Febrero)

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona la cátedra de Química industrial inorgánica y Análisis químico, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que se satisfarán de fondos provinciales, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Ingeniero industrial en la especialidad correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Enero de 1900.—El Director general, E. de Hinojosa.

Gaceta 19 de Febrero.

## SECCION OFICIAL

Núm. 406

CAPITANIA GENERAL  
DE LAS ISLAS BALEARES

Copia que se cita

«Circular.—Excmo. Sr.—La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, no obstante lo prevenido en la Real orden de 17 de Octubre último (D. O. núm. 230), se admitan las instan-

cias que presenten las clases de tropa, procedentes de Filipinas, en súplica de ser incluidos en las escalas de aspirantes á destino en filas, siempre que lo efectuen dentro del plazo de tres meses, á contar de la fecha de su desembarco en la Península y acrediten haber estado prisioneros, colocados en alguna comisión ó enfermos.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, procurando los Capitanes Generales que se inserte esta disposición en los BOLETINES OFICIALES de las provincias. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Febrero de 1900.—Azcárraga.—Sr.—Es copia.—El Coronel Jefe de E. M.—José Muratorio.

Núm. 407

TESORERIA DE HACIENDA  
DE LAS BALEARES

Anuncio.—El agente ejecutivo de la única Zona del partido de Menorca, arregladamente á las atribuciones que le concede el artículo 12 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, ha tenido á bien nombrar auxiliar de dicha agencia á D. Juan Coll y Taltavull.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades y de los Sres. contribuyentes en general.

Palma 24 Febrero de 1900.—El Tesorero, Eusebio Eguilaz.

Núm. 408

Negociado de Recaudación.—El día 28 del presente mes, termina en esta Capital y su término, el primer período de cobranza voluntaria de las contribuciones Urbana, Rústica, Industrial y Carruajes de Lujó correspondientes al primer trimestre del actual año de 1900, se advierte á los contribuyentes que en dicha fecha no hubiesen hecho efectivas sus cuotas, que podrán verificarlo sin recargo durante los días del uno al diez de Marzo próximo en la oficina recaudatoria, Capuchinas núm. 17.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes.

Palma 26 Febrero de 1900.—El Tesorero, Eusebio Eguilaz.

Núm. 409

AYUNTAMIENTO  
DE SAN ANTONIO ABAD

Lista definitiva de los Señores Concejales de este Ayuntamiento que componen la Corporación municipal y de los mayores contribuyentes vecinos del mismo término, con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, aprobada para su publicación en sesión de 6 de Febrero del corriente año de 1900.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Boned Planells  
Antonio Costa Prats  
Vicente Ferrer Riera  
Juan Cardona Cardona  
José Cardona Ramon  
Antonio Ribas Escandell  
Antonio Roselló Buff  
Antonio Cardona Torres  
Antonio Ferrer Portas  
José Sala Roselló  
Antonio Costa Costa  
Vicente Riera Costa

Mayores contribuyentes

D. José Torres Ramon, Pep Vicent  
José Prats Boned, C. Pep Prats  
Antonio Costa Boned, C. Costes  
Antonio Ferrer Riera, C. Ferré  
Antonio Costa Costa, C. Cosmi  
José Ramon Prats, C. Bernat  
Mariano Boned Costa, Se Veguere  
Antonio Costa Torres, Rove  
Lucás Costa Costa, Maymó

D. José Costa Boned, Cosmi  
José Planells Tur, Simon  
Miguel Costa Costa, Cucons  
José Torres Prats Rafal  
José Tur Torres, Partit  
Antonio Riera Torres, Cova  
Antonio Riera Torres, Tunió  
Juan Torres Guasch, Cova  
Antonio Sala Ribas, Benet  
José Ramon Ribas, Vadrané  
Lucás Prats Prats, Juanet  
Juan Cardona Arabi, Parre  
Vicente Costa Tur, Plane  
Pedro Roselló Torres, Caix  
Antonio Serra Costa, C. Racó  
Miguel Boned Roselló, Carredona  
José Cardona Torres, Tiete  
Vicente Ribas Torres, Turade  
Antonio Prats Prats, Cas Frare  
José Torres Torres, C. Ferré  
Lucás Ramon Prats, Ture  
Vicente Roselló Roselló, Font  
Antonio Boned Cardona, Mesía  
Juan Arabi Cardona, Batles  
Antonio Costa Costa, Racó  
Juan Boned Costa, Fresesquet  
José Riera Ribas, Parent Furnas  
Juan Torres Riera, Escarri  
Antonio Cardona Planells, Es Hort  
Pedro Planells Planells, Pere Muson  
Lucás Costa Boned, Maymó  
José Cardona Torres, Trucha  
Antonio Palerm Juan, C. Seni  
Lucás Prats Cardona, Gasparó  
Antonio Ribas Ribas, Pep des Puig  
Jaime Roselló Roselló, Pupilet  
Antonio Prats Roselló, Mañanet  
Antonio Ribas Prats, Salines  
Antonio Tur Torres, Casco  
San Antonio Abad 9 Febrero de 1900.

—El Alcalde, Juan Boned.—El Secretario interino, José Tur Planells.

Núm. 410

AYUNTAMIENTO DE S. LORENZO  
Lista definitiva de los electores que tienen derecho á emitir su voto en las elecciones de Compromisarios para Senadores según lo dispuesto en la Ley de 8 Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Antonio Femenias Femenias  
Gabriel Galmés Galmés  
Bartolomé Umbert Cabrer  
Miguel Femenias Nadal  
Gabriel Nicolau Barceló  
P. José Nadal Pascual  
Miguel Soler Ordinas  
Damián Mesquida Galmés  
Antonio José Femenias Galmés  
Juan Llull Mas  
Lorenzo Servera Mas

Mayores Contribuyentes

D. Pedro José Nadal Bauzá  
Domingo Femenias Roselló  
Mateo Femenias Galmés  
Miguel Femenias Galmés  
Juan Antonio Femenias Masanet  
Pedro Antonio Ordinas Galmés  
Pedro Juan Jaume Nadal  
Salvador Galmés Sureda  
Guillermo Pont Puigrós  
Antonio Mesquida Galmés  
Juan Pont Brunet  
Mateo Ballester Gelabert  
Juan Femenias Galmés  
Antonio Gelabert Sart  
Pedro Juan Riera Carrió  
Mateo Soler Caldentey  
Martin Roselló Base  
Pedro Vicente Bordoy  
Pedro Juan Gelabert Sart  
Antonio Pascual Galmés  
Pedro Juan Suñer  
Rafael Umbert  
Pedro Pont Brunet  
Pedro José Riera Oliver  
Bartolomé Pascual Llinás  
Miguel Mascaró Munar  
Juan Juan Mora  
Antonio Galmés Galmés  
Lorenzo Bauzá Sancho  
Miguel Puigrós Soler  
Jorge Riera Esteva

D. Lorenzo Melis Galmés  
Juan Alcóver Servera  
Onofre Riera Galmés  
Andrés Febrer Riera  
Jorge Pont Brunet  
Pedro Antonio Ordinas Durán  
Melchor Muntaner Muntaner  
Francisco Muntaner Muntaner  
Jorge Pont Puigrós  
Juan Antonio Femenias Mesquida  
Bartolomé Melis Gelabert  
Bartolomé Umbert Font  
Jorge Riera Galmés

San Lorenzo 3 Febrero de 1900.—El Alcalde, Juan Antonio Femenias.—Por A. del A.—El Secretario, Lorenzo Bauzá.

Núm. 411

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Lista definitiva de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores que se publica á los fines prescritos por el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

Cánaves Martorell Antonio  
Cerdá Cánaves Miguel  
Mayol Trias Juan  
Mir Mateu Guillermo  
Mir Morro Guillermo  
Solivellas Solivellas Juan

Mayores Contribuyentes

Amengual Solivellas Felipe  
Bernat Alberti Martin  
Busquets Busquets Joaquin  
Cerdá Cánaves Bernardino  
Cerdá Moranta Miguel  
Colom Ginestre Lucas  
Garau Gual Onofre  
Garau Gual Miguel  
Mayol Noguera Juan  
Mayol Mayol José  
Mayol Arbona Antonio  
Mairata Seguí Gabriel  
Morro Cerdá P. Jaime  
Mir Solivellas Guillermo  
Mir Solivellas Juan  
Puig Oliver José  
Roselló Palau Nicolás  
Rullan Vicens Bartolomé  
Solivellas Mir Bernardino  
Sastre Puigerver Juan  
Solivellas Cerdá José  
Solivellas Cerdá P. Juan  
Vicens Garau Juan  
Vidal Solivellas Bernardino  
Escorca 25 Enero de 1900.—Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Mir.

Núm. 412

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Lista definitiva de electores que tienen derecho á la elección de Compromisarios en la de Senadores, compuesta de los Señores Concejales y de un número cuadruplo de mayores contribuyentes, que se publica á los efectos prevenidos en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Palou Salas  
Miguel Far Nadal  
Lucas Negre Muntaner  
Magin Piña Cerdá  
Juan Estarellas Borrás  
Jaime Tous Pizá  
Lorenzo Ordinas Pons  
José Pol Quetglas  
Juan Oliver Fiol  
José Noguier Estarás

Mayores contribuyentes

D. Jaime Muntaner Sancho  
Antonio Nadal Payeras  
Andrés Homar Simonet  
José Sastre Gelabert  
Bartolomé Ripoll Far  
Juan Nadal Palou  
Antonio Colom Creus

4  
D. Ramon Perelló Moragdes  
Sebastian Castell Aulet  
Antonio Colom Colom  
Bartolomé Palou Pons  
Onofre Tous Lladó  
Juan Pascual Roselló  
Juan Bujosa Catañy  
Andrés Gamundi Martí  
Antonio Muntaner Canals  
Juan Riera Palou  
Pedro Juan Verdera Cabot  
Juan Palou Mateu  
Antonio Nadal Cabot  
Francisco Estarellas Borrás  
Miguel Cabot Colom  
Gabriel Castell Aulet  
Jaime Roselló Quetglas  
Juan Cañellas Borrás  
Andrés Coll Estarellas  
Sebastian Busquets Oliver  
Miguel Marcús Borrás  
Cosme Llinás Morey  
Antonio Negre Muntaner  
Gregorio Sabater Cañellas  
Bartolomé Amengual Canals  
Antonio Quetglas Nadal  
Rafael Morro Suau  
Bernardo Nadal Nadal  
Juan Bruno Vicens  
Antonio Negre Martí  
Antonio Palou Pascual  
Pedro Colom Sabater  
Jaime Font Seguí  
Buñola 21 Febrero de 1900.—El Alcalde, Juan Palou.—El Secretario, Antonio Nadal.

Núm. 413

AYUNTAMIENTO DE Sta. EULALIA  
Lista definitiva de los Señores que componer el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos que tienen derecho á la elección de Compromisarios en la de Senadores, cuya lista se ha formado y se publica según lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Ferrer Torres  
José Juan Ferrer  
Simón Roselló Tur  
Juan Mari Ferrer  
Juan Noguera Clapés  
Bartolomé Clapés Tur  
José Ferrer Juan  
Juan Clapés Noguera  
Antonio Ferrer Palerm  
José Torres Torres  
Vicente Torres Escandell  
Vicente Noguera Guasch  
Mayores Contribuyentes  
D. Miguel Guasch Vich, Guasch  
Antonio Juan Juan, Monserrat  
José Juan Juan, Micalet  
Pedro Buñ Cardona, Garrovas  
Vicente Buñ Riera, Buñ  
Antonio Tur Juan, Fluxá  
José Ferrer Guasch, Sastre  
Antonio Tur Buñ, Fita  
Juan Riera Torres, Camaronas  
Antonio Ferrer Guasch, Andrauet  
Márcos Colomar Marí, Yern  
Mariano Torres Colomar, Andreu  
Antonio Mari Torres, Font  
Juan Roselló Cardona, Cana Toua  
Juan Clapés Buñ, Poll  
Francisco Torres Tur, Currellas  
José Colomar Torres, March  
Pedro Noguera Juan, C. Riera  
Vicente Torres Torres, des Pnig  
José Clapés Buñ, Poll  
José Roig Guasch, Vidal  
Juan Mari Mari, de la Font  
Vicente Torres Roselló, Fruitera  
Juan Torres Torres, C. Guasch  
Juan Ramón Clapés, C. Ramón  
Juan Juan Tur, Osmi  
Antonio Tur Noguera, C. Arabí de Baix  
Antonio Ferrer Juan, Martina  
Juan Mari Guasch, Marche  
Vicente Costa Bonet, Bimbaus de Baix  
Vicente Marí Bonet, Clot d'en Llandis  
Juan Torres Juan, Can Mosca  
Vicente Juan Juan, Gat

D. Antonio Serra Ferrer, Micalet  
José Costa Tur, Pou den Nadal  
José Ferrer Escandell, Calbet de Baix  
Miguel Costa Riera, C. Arabí de Dalt  
Pedro Noguera Juan, Lluca  
Vicente Ribas Ribas, C. Basó  
Jaime Marí Ferrer, Marche  
Antonio Serra Vich, Arnau  
Juan Ramon Juan, des Bosch  
Antonio Juan Ramon, Jordi  
Vicente Tur Torres, Fita  
Juan Guasch Riera, Parella  
Vicente Riera Tur, C. Español  
Jaime Ferrer Juan, Sastre  
Francisco Ferrer Juan, Sala  
Santa Eulalia 5 Febrero de 1900.—El Alcalde, Juan Ferrer.—P. A. D. A.—José Tur, Secretario.

Núm. 414

INSTITUTO GEOGRAFICO  
Y ESTADISTICO

Trabajos Estadísticos

Provincia de Baleares

Circular á los Jueces municipales

En vista de las deficiencias observadas al tramitar el servicio del movimiento de la población correspondiente al presente mes; y con el objeto de simplificar el trabajo en todo lo posible, y de evitar molestias á los Sres. Jueces municipales, he creído necesario dirigirles la presente, rogándoles tengan en cuenta las siguientes observaciones:

1.ª No es necesario el oficio de remisión, bastando remitir las papeletas dentro de un sobre.

2.ª Es de absoluta necesidad y en ningún caso se puede prescindir del estado de nacidos muertos; entendiéndose por tales los que nacieron sin vida, ó vivieron menos de 24 horas. Cuando durante el mes á que se refieran los hechos no se hubiera registrado ninguno de estos casos se pondrá en el referido estado la palabra *Ninguno*, como ya se decía en la circular de 9 de Diciembre último.

3.ª También es necesario hacer constar para los meses en que ocurra, que no se extendió ningún acta de matrimonios, ó de defunciones, ó de nacimientos. Y con el objeto de que no haya que escribir ningún oficio dando el parte negativo, se puede consignar al pie ó al respaldo del estado de nacidos-muertos, alguna nota como las siguientes: «Durante el presente mes no se ha extendido ningún acta de matrimonios», ó «ningun acta de nacimiento», ó «ningun acta de nacimientos». En este estado de nacidos muertos, que puede servir á la vez de parte negativo, debe estamparse siempre el sello del Juzgado, sin que sea necesario en las demas papeletas.

4.ª No debe devolverse ninguna papeleta en blanco; y las diligenciadas que se remitan deben repasarse, para que no quede sin llenar ninguno de sus huecos, evitando así los entorpecimientos y retrasos que ocasionarían los reparos que tuviera que dirigir esta oficina. Así mismo se ha de procurar que á continuación de la inicial V. para los viudos ó viudas, en las papeletas de matrimonios, se consigne alguna de las cifras 1, 2, 3, etc. para expresar que los contrayentes, al verificar el presente matrimonio, eran ya viudos en primeras, segundas, ó terceras nupcias.

5.ª El principal objeto que se ha propuesto la superioridad, al ordenar este servicio por el nuevo sistema, es el de publicar los datos de cada mes tan luego como en las oficinas de Trabajos estadísticos de todas las provincias de España sean examinadas las papeletas facilitadas por los Juzgados municipales, y formados los correspondientes resúmenes provinciales, que han de remitirse á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, á mediados de cada mes.

Como este servicio ha de tramitarse á plazos fijos, sin que quede tiempo para dirigir recordatorios á los morosos, y la

Depositaria de fondos municipales de Campos.

CUENTA del 2.º trimestre del año económico de 1899-1900 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . . 5585'23  
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . . 6216'21

Cargo. . . . .

11801'44

Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . . 6881'81

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 4969'63

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	100'00	100'00	200'00
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	3'00	3'00
7 Extraordinarios. . . . .	»	175'00	175'00
8 Resultas. . . . .	4815'59	»	4815'59
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	5284'50	5938'21	11222'71
10 Reintegros. . . . .	»	»	»
11 Ampliación. . . . .	169'52	»	169'52
Cargo pesetas. . . . .	10369'61	6216'21	16585'82
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	1349'27	1267'73	2617'00
2 Policía de seguridad. . . . .	385'00	385'00	770'00
3 Policía urbana y rural. . . . .	55'83	155'83	211'66
4 Instrucción pública. . . . .	948'75	948'75	1897'50
5 Beneficencia. . . . .	250'00	180'90	430'90
6 Obras públicas. . . . .	192'50	413'32	605'82
7 Corrección pública. . . . .	83'03	83'03	166'06
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	150'00	3276'85	4776'85
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	20'00	10'00	30'00
12 Resultas. . . . .	»	»	»
13 Ampliación. . . . .	»	110'40	110'40
Data pesetas. . . . .	4784'38	6881'81	11616'19

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Campos 20 Febrero de 1900.—El Depositario, Pedro Alou.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Bannasar.—V.º B.º—El Alcalde, Cosme Antonio Oliver Lladó.

falta de algun Juzgado pudiera retrasar el envío de los resúmenes provinciales, que no pueden sumarse mientras falten los datos de un solo Juzgado, de aquí la necesidad de que en esta oficina se reciban los datos de todos y cada uno de los Juzgados municipales de la provincia antes del día 10 de cada mes; y de que en el mismo día 10 se vea obligada esta dependencia á recurrir al Juzgado de primera instancia correspondiente, en queja del Juez municipal de cuyo Registro no se hayan recibido los datos, ó parte negativo, pertenecientes al mes anterior, para que le sean exigidas las consiguientes responsabilidades, con arreglo á las disposiciones dictadas al efecto.

Palma 24 de Febrero de 1900.—El Jefe de Trabajos Estadísticos, Miguel Sanchez.

Núm. 415

El Comandante de Marina de Mallorca

Convoca á los Capitanes de la Marina Mercante de esta inscripción á una reunión que tendrá lugar en esta Comandancia el día diez de Marzo próximo á las doce de su mañana para que nombren de entre ellos á dos de la indicada clase para formar parte de la Junta que se convocará despues para consulta sobre algunos extremos del Reglamento de este puerto.

Palma 21 de Febrero de 1900.—P. D.—Francisco Enseñat.

Núm. 416

El Comisario de Guerra Interventor de las Factorías Militares de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señala el día 12 del mes de Marzo próximo y hora de las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en las citadas Factorías, sus proposiciones,

con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que se les compren, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 23 de Febrero de 1900.—Tomas Ruiz Perez.

Artículos de Subsistencias

Harina flor, cebada, leña en rama y galleta.

Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, jabon, carbon, leña de tronco y ceniza.

Núm. 417

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Abril próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día nueve de Marzo á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 23 de Febrero de 1900.—Jaime Garau.

Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, carne de vaca, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generoso.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.

# INDICE correspondiente al mes de Febrero de 1900

## GOBIERNO CIVIL

- Publica circular dictando algunas prevenciones que han de observar los Sres. Alcaldes en la formación del presupuesto adicional y refundido para el corriente año. . . . . 5156
- Encarga la busca y captura de José Vargas Escudero fugado de la cárcel de Berja (Almería). . . . . 5156
- Anuncia subasta para contratar la conducción de la correspondencia á caballo y en carruaje desde Mahon á Ciudadela. . . . . 5156
- Publica circular haciendo público queda prohibida toda clase de caza desde el 15 del corriente hasta el 15 de Agosto, salvo las excepciones que la ley establece. . . . . 5158
- Manifiesta que terminada la licencia, vuelve á encargarse del mando de esta provincia D. Rafael Alvarez Sereix. . . . . 5158
- Encarga la busca y captura de dos presos fugados de la cárcel de Bilbao. . . . . 5159
- Publica relaciones de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos por que ha de atravesar la carretera de Ibiza á San José perteneciente á los términos municipales de San José é Ibiza. . . . . 5162
- Reproduce una circular de la Dirección general de Sanidad y en su vista reclama de los señores Inspectores, Subdelegados y Alcaldes interesados los datos que en dicha circular se interesan. . . . . 5163
- Manifiesta haber presentado don Pedro Bosch Oliver una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el termino de Puigpuñent. . . . . 5164
- Encarga la busca y captura de Juan Teófilo y Javier Hernandez fugados del deposito municipal de Ataquines. . . . . 5165
- Id. la id. del soldado desertor Antonio Arbona Mestre reclamado por el Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas. . . . . 5165
- Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por cuatro vecinos de Lluchmayor en contra de un acuerdo de la Comisión provincial. . . . . 5165
- Publica el estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo durante el mes de Enero proximo pasado. . . . . 5165
- Encarga la busca y captura de dos reclutas destinados al regimiento de Baleares n.º 1. . . . . 5166
- Traslada una circular de la Dirección General de Sanidad y encarga á los Sres. Alcaldes, Médicos municipales y Subdelegados que sin pérdida de momento cumplan lo que en ella se les ordena. . . . . 5167
- PRESIDENCIA**  
*del Consejo de Ministros*
- Publica R. D. conmutando con las penas de extrañamiento perpétuo ó temporal las que sufren los condenados de los atentados cometidos en Barcelona en la Gran Vía y calle de Cambios Nuevos. . . . . 5156
- Id. R. O. disponiendo que en todas las oficinas se admitan cuantas instancias y documentos se presenten hechos con máquinas de escribir. . . . . 5167
- Id. R. D. decidiendo una competencia suscitada entre el Go-

bernador de Granada y el Juez de Instrucción del distrito del Sagrario de dicha capital. . . . . 5167

### MINISTERIO DE HACIENDA

Publica R. O. aclarando algunas dudas referentes á la aplicación de varios preceptos del reglamento del impuesto de azúcares. . . . . 5167

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Publica R. O. dando conocimiento de haber aparecido la peste levantina en Rosario Santa Fé (República Argentina). . . . . 5157

Anuncia la subasta para contratar la conducción del correo entre Barcelona y Mahon, Palma y Mahon y Ciudadela y Alcudia en buques de vapor. . . . . 5159

Publica la Ley sobre accidentes en el trabajo manual. . . . . 5160

### MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncia se hallan vacantes en el Instituto de Casariego de Tapia las cátedras de Lengua francesa y Geografía é Historia. . . . . 5157

Publica la Ley en que se incluyen en el plan de carreteras del Estado algunas pertenecientes á la Isla de Ibiza. . . . . 5160

Id. R. O. dictando algunas disposiciones encaminadas á cumplir el Reglamento de 29 de Agosto último. . . . . 5167

Anuncia hallarse vacante la cátedra de Química industrial inorgánica y Análisis químico de la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona. . . . . 5167

### DIRECCION GENERAL

#### *de Obras públicas*

Anuncia segunda subasta para la adjudicación de las obras del trozo 1.º de la carretera de Ibiza á San José. . . . . 5159

### JUNTA PROVINCIAL

#### *de instrucción pública*

Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 11 de Enero próximo pasado. . . . . 5156

Id. id. de los tomados en la celebrada el día 24 de id. . . . . 5166

### COMISION PROVINCIAL

#### *para la Exposición Universal de Paris*

Reproduce la circular remitida por la Comisión general española en la cual se dictan reglas para el envío de los objetos y productos de los expositores españoles inscritos. . . . . 5159

### CAPITANIA GENERAL

Publica copia de una circular en la que se dispone se admitan dentro del plazo de tres meses las instancias que presenten las clases de tropa procedentes de Filipinas, en súplica de ser incluidos en las escalas de aspirantes á destino en filas. . . . . 5167

### DIPUTACION PROVINCIAL

Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 19 de Enero próximo pasado. . . . . 5162

### COMISION PROVINCIAL

Anuncia subasta para contratar el suministro de patatas que necesitan los Establecimientos de Beneficencia hasta el 31 de Diciembre del corriente año. . . . . 5156

Publica uno de los acuerdos tomados en la sesión celebrada

por dicha Comisión el día 12 Enero próximo pasado. . . . . 5162

Id. estado de precios á que han de liquidarse y abonarse los suministros hechos á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. . . . . 5164

### DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia el pago de la Mensualidad de Enero a la Clase pasiva. . . . . 5158

Reclama de los Ayuntamientos certificación de los ingresos obtenidos en el trimestre anterior por los conceptos del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 sobre el arbitrio de pesos y medidas. . . . . 5161

Hace público los días que se posesionaron de sus destinos los investigadores de Hacienda D. Francisco Figuerola y don Gabriel Bernabeu. . . . . 5162

Publica la planta del personal de la investigación regional que ha de prestar sus servicios en esta region y encarga á todas las autoridades les faciliten sus ausilios para el mejor desempeño de su cometido. . . . . 5163

### INTERVENCION DE HACIENDA

Hace público que declarado en rebeldía por la Comisaria de Guerra de Palma el contratista que fué de Cemento en la Comandancia de Ingenieros D. Ramon Gurguí quedan nullos dos depósitos que constituyó en la Sucursal de la Caja de Depositos. . . . . 5159

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

Advierte á los Ayuntamientos que no han remitido la cuenta de cédulas personales, que si dentro el plazo de ocho días no lo han verificado les impondrá una multa de 15 pesetas. . . . . 5159

Reclama á la Diputación y Ayuntamientos morosos las certificaciones que acrediten los pagos realizados durante el anterior trimestre. . . . . 5159

Anuncia subasta de un aparejo y demás efectos pertenecientes á un falucho apresado con tabaco de contrabando. . . . . 5160

Requiere de los Ayuntamientos el ingreso de la parte de los cupos del impuesto de consumos correspondiente al primer trimestre del año en curso. . . . . 5161

### TESORERIA DE HACIENDA

Hace público haber sido nombrado D. Juan Coll Taltavull auxiliar de la agencia ejecutiva de la única zona del partido de Menorca. . . . . 5167

Anuncia que terminado el período de cobranza voluntaria de las contribuciones, pueden hacer efectivas las cuotas del primer trimestre del corriente año sin recargo, hasta el día 10 de Marzo próximo, en las oficinas recaudatorias. . . . . 5167

### ADMINISTRACION DE ADUANAS

#### *de Mahon*

Anuncia subasta de un bocoy de madera bastante usado, hallado en aguar del puerto. . . . . 5161

### AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma publica estados de gastos causados en las obras que hace por Administración.— 5156, 5160, 5165 y . . . . . 5166

Los de Artá, La Puebla, Son Servera, Llubi, Bugar, Andraitx,

Sineu, Campanet, Sta. Margarita, San Juan, Santafiy, Villafraña, Pollensa, S. Juan Baupista, San José, Selva, Bañalbufar, María, Palma, Lloseta, Petra, Puigpuñent, Mahon, Formentera, Alaró, Felanitx, Binisalem, Manacor, Deyá, Mercadal, Capdepera, Esporlas, Costitx, Valldemosa, Porreras, Santa María, Montuiri, Santa Eugenia, Alcudia, Soller, Ciudadela, Inca, Marratxi, Establiments, Fornalutx, Villa-Carlos, Ibiza, Alayor, S. Antonio Abad, San Lorenzo, Buñola, Escorca y Sta. Eulalia, publican lista definitiva de electores que tienen derecho de sufragio en la elección de Compromisarios para Senadores.—5157, 5158 y 5160 al . . . . . 5167

El de La Puebla id. extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre del año último. . . . . 5157

El de Palma abre concurso para la provisión de la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento y publica el programa para los ejercicios de oposición. . . . . 5158

La Alcaldía de la Puebla cita, llama y emplaza el recluta del reemplazo de 1896 Sebastian Soler Simó declarado prófugo por su falta de concentración. . . . . 5158

La id. de Palma manifiesta que acordado la construcción del alcantarillado de las calles del Arco de la Merced y de Camaró, avisa á los propietarios de dichas vias para que procedan á la construcción de las ataguas de empalme con la acequia colectora. . . . . 5159

El Ayuntamiento de Maria publica extracto de los acuerdos tomados durante el 2.º trimestre próximo pasado. . . . . 5159

Los de Lloseta y Santa Eugenia, anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos.—5159 y . . . . . 5162

Los de Alayor, Mercadal, Campanet, Lluchmayor y Maria, id. id. las cuentas municipales respectivas al año económico 1898-99.—5159, 5161 y . . . . . 5166

El de Santafiy id. id. el padron general de habitantes existentes en sus respectivos términos municipales. . . . . 5159

El de Soller manifiesta haber acordado se someta á una información pública, la variación y alineación de una parte de la Alqueria del Conde y calle de Sta. Bárbara. . . . . 5159

La Alcaldía de Palma concede un nuevo plazo de un mes para que los propietarios de casas puedan continuar los tubos de bajada de aguas por debajo las aceras sin pago de instancias ni arbitrios. . . . . 5161

El Ayuntamiento de Andraitx manifiesta tener expuesto al público el nuevo plano del camino del caserío de «Son Corso». . . . . 5161

La Alcaldía de Palma hace público haber pedido autorización D. Guillermo Ordinas para instalar un motor á gas en la calle de San Miguel número 120. . . . . 5162

El Ayuntamiento de id. anuncia tener expuesto al público la transferencia de crédito acordada entre distintos capítulos del presupuesto corriente. . . . . 5163

El mismo y los de Felanitx, Alayor, Maria, Petra y Mercadal,

id. id. el presupuesto adicional al ordinario del corriente año 1900.—5163 al . . . 5166

El de Mahon anuncia una subasta oral por pujas á la llana para el arriendo del Teatro Principal durante el año cómico de 1900 á 1901. . . 5163

El de Sineu publica notas de gastos causados en las obras del cementerio de dicha villa que hace por Administración. . . 5164

El de Buger manifiesta tener expuestas al público las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1898-99 y 1899-900. . . 5164

El de Santafny publica notas de gastos causados en las obras de su nueva Casa Consistorial que hace por Administración. . . 5164

El de Inca manifiesta tener expuestas al público las cuentas municipales de 1898-99, primer semestre de 1899-900 y presupuesto adicional al ordinario del corriente año natural. . . 5165

El de Mahon anuncia segunda subasta para la adquisición de adoquines para los empedrados de las vias públicas. . . 5165

El mismo publica la tarifa de los artículos sobre que han de recaer los arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto corriente. . . 5165

Los de Mercadal y María, anuncian tener expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al primer semestre de 1899 á 1900. . . 5166

#### DEPOSITARIAS DE FONDOS *municipales*

Las de los Ayuntamientos de Andraitx, María, San Lorenzo, Son Servera, Artá, Escorca, Felanitx, Mahon, Villa Carlos, Lluchmayor, Capdepera y Campos, publican la cuenta de caja correspondiente al 2.º trimestre del año económico 1899 á 1900.—5157, 5161, 5164 y . . . 5167

El de Artá id. la id. correspondiente al primer trimestre de id. . . 5161

#### INSTITUTO GEOGRAFICO *y estadístico*

El Jefe de trabajos estadísticos de Baleares publica circuiar dirigida á los Sres. Jueces municipales rogándoles se atengan á las observaciones que les señala, al tramitar el servicio mensual de movimiento de población. . . 5167

#### CONSEJO DE ESTADO

Publica relación de lo pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo durante el mes de Enero próximo pasado. . . 5159

#### JUZGADOS

El de Palma emplaza á D. Juan Llobera y otros para que comparezcan en unos autos contra ellos y otros promovidos por D. Francisco Asprey y Pastors. . . 5156

El mismo saca á pública subasta una casa sita en la villa de Artá calle de Pou núm. 4. . . 5157

El mismo cita y llama á D. José Basurto de ignorado paradero para que comparezca á declarar en una causa. . . 5157

El mismo id. id. á un sujeto que se hacia llamar «E. M. Adriou, Ingeniero electricista» para que comparezca á declarar en la causa que se le sigue sobre estafas. . . 5157

El de Mahon cita á los acreedores á la herencia de D. Rafael

Fornés Sintés para la formación judicial de los inventarios de dicha herencia. . . 5157

El de Inca por medio de cédula requiere al ejecutado D. Joaquín Pujol Martínez para que inste el alzamiento de la fianza que tiene constituida en garantía del ejercicio del cargo de Procurador. . . 5157

El de Manacor cita á las personas que se crean con derecho á impugnar la devolución de la fianza constituida por D. Julio Romero Jusén, Registrador que fué de la propiedad de dicho partido. . . 5158

El de Palma llama á los parientes que se crean con derecho á heredar á D.ª María de la Concepción Miró Taronjí para que comparezcan en dicho Juzgado. . . 5159

El mismo por medio de cédula emplaza á D. Sebastian Monserrat Mas para que comparezca en unos autos. . . 5159

El de Mahon por medio de id. da fé y testimonio de la sentencia recaida contra los demandados herederos ignorados de doña Inés Rotjer Taltavull. . . 5159

El de Palma saca á pública subasta una finca embargada á D. Miguel Fernandez y Caimari. . . 5160

El mismo id. otra id. embargada á los herederos de Juan Riutord Trias. . . 5160

El de Inca notifica una sentencia á los herederos desconocidos de D.ª María Teresa Sorá, don Juan Bta. Socias y D. Francisco Oliver. . . 5160

El de Palma por medio de cédula cita á Guillermo Casanovas y Catalina Frontera para que comparezcan en dicho Juzgado. . . 5160

El mismo notifica á D.ª Margarita Moner Alemañy la sentencia recaida en los autos seguidos á nombre de D. Mateo Zaforteza Crespi de Vallaura. . . 5161

El mismo hace publico para sus efectos ha sido declarado en estado de quiebra D. Bartolomé Estados y Sintés del comercio. . . 5161

El de Inca anuncia hallarse vacante el Juzgado municipal de Inca por fallecimiento del Señor Juez que lo servía. . . 5162

El de Palma saca á pública subasta una finca embargada á D. Lorenzo Pascual Tortella. . . 5163

El mismo cita y llama al que se crea ser dueño de una gallina, color negro, ocupada á Gaspar Riera Simó, para que comparezca en dicho Juzgado. . . 5163

El mismo saca á pública subasta unas fincas embargadas á doña Magdalena Sastre Sastre y doña Sebastiana Jaume Sastre. . . 5163

El de Inca id. id. otras id. pertenecientes á los herederos de D. Luis Noguera Morey. . . 5163

El de Palma por medio de cédula cita á los hijos de D. Jaime Pieras para que comparezcan en dicho Juzgado. . . 5163

El de Mahon por medio de id. da fé y testimonio del fallo recaido contra los ignorados herederos de D. Rafael Farnés Sintés. . . 5163

El de Manacor por medio de idem hace saber á Francisco Garcias Miralles se ha ratificado el embargo preventivo que se practicó sobre sus bienes. . . 5164

El de Palma cita, llama y emplaza á Miguel Ferrer Vidal alias Coig para que comparezca en dicho Juzgado. . . 5165

El de Mahon por medio de cédula cita al testigo Vicente Triay

Morera para que comparezca en un juicio por Jurados. . . 5165

El de Palma publica el fallo de una sentencia condenando á los herederos desconocidos de Rafael Cerdán Sierra al pago de cierta cantidad. . . 5166

El mismo por medio de cédula cita á Margarita Vidal y otros para que comparezcan en dicho Juzgado. . . 5166

El mismo por medio de id. emplaza á las personas que tengan algo que oponer á una cancelación de gravámenes solicitada por D. Bartolomé Aleñar Ginard. . . 5166

El de Inca por medio de id. cita en forma á los hermanos Solivellas y Sastre para que comparezcan en unos autos. . . 5166

El de Manacor por medio de idem notifica á Francisco Garcias Miralles se le ha interpuesto una demanda á nombre de su hermano Antonio. . . 5166

#### JUZGADOS MUNICIPALES

El de Lluchmayor hace saber que las listas para jurados estarán espuestas en la antesala de dicho Juzgado á efectos de reclamación. . . 5166

El de Petra cita á los herederos ó sucesores de Bernardino Darder Martí para que comparezcan en dicho Juzgado. . . 5167

El de la Lonja saca á pública subasta los muebles y efectos propios de Antonio Maria Martorell Calafell. . . 5158

El de Sineu cita y llama á los herederos ó sucesores de Francisca Ana Matas Gelabert ó quien se crea con derecho para oponerse á la inscripción de unas fincas á nombre de los hermanos José y Antonia Ana Seguí y Matas. . . 5158

El de Costitx id. id. á los herederos ó sucesores de Lorenzo Vallespir Vallespir para que comparezcan en dicho Juzgado. . . 5160

El de Ciudadela saca á pública subasta una casa embargada á José Mas Comellas. . . 5161

El de Buger cita á los herederos ó sucesores de Margarita Capó Barrera por si quieren oponerse á la inscripción solicitada de una finca. . . 5161

El de Muro cita por última vez á Francisco Muntaner Sabater para que comparezca en dicho Juzgado. . . 5161

El de Mahon anuncia la venta de una viña embargada á doña Juana Vidal Vidal. . . 5162

El de Ibiza id. hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Juzgado. . . 5163

El de Santafny cita y emplaza á los herederos de Ana Cánaves Pons para que se personen en dicho Juzgado. . . 5164

El de Pollensa pone á pública subasta una pieza de tierra propiedad de D. Mateo Mercer Cerdá. . . 5164

El de la Lonja cita á D. Guillermo Moyá ó sus herederos para que comparezca al objeto de celebrar un juicio verbal. . . 5165

El de Muro publica el fallo de una sentencia condenando á Francisco Muntaner Sabater al pago de cierta cantidad á Miguel Mateu Elena. . . 5165

#### REGISTRADORES DE PROPIEDAD

El del partido de Manacor anuncia que á contar desde el día 1.º de Marzo próximo las oficinas estarán abiertas desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde; . . . 5163

#### JUECES INSTRUCTORES

El del regimiento infanteria de Navarra cita, llama y emplaza al soldado desertor Juan Adrover Planas para que se presente delante su autoridad. . . 5157

El del regimiento caballeria cazadores de Treviño id. id. á los herederos del soldado fallecido en Barcelona perteneciente al distrito de Filipinas Juan Triay Camps. . . 5160

El mismo id. id. al soldado desertor Andrés Barceló Expósito. . . 5160

El del primer batallón Artilleria de plaza de Barcelona id. id. al artillero del disuelto 10.º batallón José Ribas Bonet. . . 5160

El del regimiento infanteria Reserva de Baleares número 1 id. id. al recluta Antonio Palmer Terrasa. . . 5161

El del distrito de Felanitx id. id. á Sebastian Escalas Salom alias Moro acusado del delito de contrabando. . . 5161

El mismo id. id. al recluta Juan Vidal Lopez. . . 5163

El del regimiento infanteria de la Lealtad interesa la averiguación de la legitimidad de un soldado repatriado de Cuba. . . 5163

El del id. id. San Marcial llama, cita y emplaza al soldado Antonio Escandell Costa. . . 5163

El del batallón disciplinario de Melilla id. id. al soldado desertor Juan Garcia Baurrell. . . 5164

El del regimiento infanteria de Baleares núm. 1 id. id. al soldado que fué del disuelto batallón de la Unión peninsular núm. 2 José Caig. . . 5164

El de la plaza de Málaga id. id. al Guardia Civil que fué de la Comandancia de Sancti Spiritu (Cuba) Pedro Ferrer Mari. . . 5166

El de la plaza de Mahon id. id. á los padres del soldado Antonio Catalán Rodas fallecido en el Hospital militar de Málaga. . . 5166

El del regimiento infanteria Reserva de Baleares núm. 1 idem id. al soldado desertor Antonio Alorda Malondra. . . 5166

#### COMANDANCIA DE MARINA *de Mallorca*

Convoca á los Capitanes de la Marina mercante de su inscripción á una reunion para el día 10 de marzo próximo. . . 5167

#### COMANDANCIA *de la guardia civil*

Anuncia que necesitando verificar la compra de dos caballos de silla, las personas que teniendo de las condiciones reglamentarias deseen enagajarlos pueden presentarlos en la casa-cuartel el día 26 del actual. . . 5161

#### REGIMIENTO INFANTERIA *reserva de Baleares núm. 1.*

Publica relación de los individuos del reemplazo de 1893 á quienes se remiten por conducto de las Alcaldías los pases de segunda reserva. . . 5165

#### COMISARIAS DE GUERRA

La de la plaza de Mahon manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de inmediato consumo para el servicio de su Hospital. . . 5158

La de la plaza de Ibiza anuncia subasta para contratar por un año el servicio de utensilios de dicha plaza. . . 5162

La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los articu-

los desubsistencias y utensilios para el servicio de sus Factorias. . . 5167  
La misma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5167

#### FACTORIAS MILITARES

Las de Mahon manifiestan se admitiran proposiciones para la adquisicion de articulos de consumo para su servicio. . . 5165  
Las de Palma publican relacion de las compras verificadas durante el mes de Enero proximo pasado. . . 5166  
Las de Mahon publican lo mismo. 5166

#### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio una plaza de Ayudante, la cual ha de proveerse por oposicion. 5158  
Publica relacion de los aspirantes admitidos al concurso unico para la prcvision de las Escuelas publicas de ambos sexos pertenecientes a la primera clase. . . 5161  
Id. id. de las aspirantes admitidas al id. para la provision de

las Escuelas publicas de niñas pertenecientes a la id. . . 5162  
Id. id. de las aspirantes admitidas al id. para la provision de las Escuelas publicas de parvulos pertenecientes a la id. . . 5163

#### AGENTES EJECUTIVOS

El de la 2.<sup>a</sup> Zona de Palma anuncia segunda subasta de bienes embargados a D. Antonio Oliver Covas. . . 5160  
El de la 1.<sup>a</sup> Zona de id. anuncia primera id. de id. embargados a D. Juan Bauzá Alou. . . 5161  
El de la Zona unica de Inca anuncia id. de id. embargados a D.<sup>a</sup> Margarita Truyols Bauzá d'en Puig. . . 5163

#### REAL SOCIEDAD ECONOMICA

*Mallorquina de amigos del pais*  
Publica la lista de los Sres. Socios que tienen derecho de designar Compromisarios para la eleccion de Senadores. . . 5165

#### COLEGIO DE CORREDORES

Hace publico que habiendo sido hallado el titulo serie C. nú-

mero 20748 de Deuda del 4 por 100 exterior queda anulada la denuncia. . . 5160

#### CAMARA OFICIAL DE COMERCIO

Convoca a los Sres. Socios de la misma a Junta general extraordinaria para el dia 23 de los corrientes. . . 5163

#### BANCO DE ESPAÑA

*Sucursal de Palma de Mallorca*

Convoca a los Sres. Accionistas a Junta general para el dia 11 de los corrientes. . . 5157

#### BANCO DE SOLLER

Publica el estado de su situacion en 31 Diciembre de 1899. . . 5156

#### BANCO DE FELANITX

Convoca a los Sres. Accionistas a Junta general para el dia 11 de los corrientes. . . 5157

#### BANCO DE ESPAÑA

Anuncia por ultima vez el extracto de dos extractos de residuos expedidos a favor de don Pedro Juan Sastre Ramis. . . 5160

#### SOCIEDAD AGRICOLA

*Industrial y Comercial de Manacor*

Convoca de nuevo a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria para el dia 11 de los corrientes. . . 5160

#### SOCIEDAD BANCO DE PRESTAMOS y caja de ahorros

Publica el Balance general cerrado en 31 Diciembre de 1899. 5160

#### CREDITO BALEAR

Convoca a los Sres. Accionistas a Junta general para el dia 4 del proximo mes de Marzo. . . 5162

#### FERRO CARRILES DE MALLORCA

Convoca a los Sres. Accionistas a Junta general para el dia 28 del actual. . . 5162

#### CAJA DE AHORROS

*y monte de piedad de Baleares*

Anuncia subasta para enagenar las garantias de los prestamos vencidos en Marzo de 1899. . . 5166

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA,

... para el servicio de sus...

... para el servicio de su Hospital...

**FACTURAS MILITARES**

... para el servicio de sus...

... para el servicio de sus...

... para el servicio de sus...

**UNIVERSIDAD DE BARRIOLOZA**

... para el servicio de sus...

... para el servicio de sus...

... para el servicio de sus...

5187

5188

5189

5190

5191

... para el servicio de sus...

... para el servicio de sus...

**AGENTES EJECUTIVOS**

... para el servicio de sus...

... para el servicio de sus...

**REAL SOCIEDAD ECONOMICA**

... para el servicio de sus...

... para el servicio de sus...

**COLEGIO DE CORREIDORES**

... para el servicio de sus...

... para el servicio de sus...

5192

5193

5194

5195

5196

... para el servicio de sus...

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO**

... para el servicio de sus...

... para el servicio de sus...

**BANCO DE ESPAÑA**

... para el servicio de sus...

... para el servicio de sus...

**BANCO DE SORDOS**

... para el servicio de sus...

... para el servicio de sus...

**BANCO DE FIANZAS**

... para el servicio de sus...

... para el servicio de sus...

**BANCO DE ESPAÑA**

... para el servicio de sus...

... para el servicio de sus...

5197

5198

5199

5200

... para el servicio de sus...

**SEMPER PARATUS DE PRESTAMOS**

... para el servicio de sus...

... para el servicio de sus...

**CASA DE AHORROS**

... para el servicio de sus...

... para el servicio de sus...

**BANCO DE ESPAÑA**

... para el servicio de sus...

... para el servicio de sus...

**REAL SOCIEDAD ECONOMICA**

... para el servicio de sus...

... para el servicio de sus...

5201

5202

5203

5204